



GOBIERNO DE JALISCO



3385 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 2418/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, practicada del 19 al 30 de mayo de 2014, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 01 al 15, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicada en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190**, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

27. JUNIO /2014
BERTHA FLORES OLIVERA

[Handwritten signature]



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2014. Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2014

DR. ALONSO GODÓY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MI AP/SSH/FC/V/kmc*

RC-AS-SP-003





RC-AM-AM-005

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. José Luis Orozco Sánchez Aldana, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01	CUENTA CONTABLE: 211-211-168	FOLIO: 640 al 641	MES: FEBRERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectó la póliza de cheque No. 45040, de fecha 06 de febrero de 2013, expedida a favor de la C. Marcela Guadalupe Razo Vázquez, por concepto de: " Compra de 25,000 recibos oficiales de ingresos para las caja de la tesorería Municipal. "; se anexa copia simple de póliza de cheques yfacturade fecha 12 de diciembre de 2012, número 138, se considera un gasto no justificado en virtud de que noanexan copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación ya que pertenece al ejercicio anterior y no se remite el registro contable de la deuda que muestre la provisión de esta erogación (ADEFAS); incumpliendo con los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$21,150.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación ya que pertenece al ejercicio fiscal anterior. • Copia certificada del registro contable que muestre la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 02	CUENTA CONTABLE: 5-2-4-1-1	FOLIO: 2117 al 2118	MES: MARZO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectó la póliza de cheque No. 45893, de fecha 20 de marzo de 2013 expedida a favor del Instituto Psicopedagógico Juan Diego de Zapotlán, A.C., por concepto de: " Apoyo a los policías del Ayuntamiento de Zapotlán para que continúen con estudios (Apoyo en colegiaturas) , se anexa copia simple de póliza de cheques yfactura de fecha 09 de enero de 2013, número 2463, se considera un gasto no justificado en virtud de que noanexan copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación y relación de beneficiados para estos estudios, incumpliendo con los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$34,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación. • Copia certificada del nombramiento que acredite la relación laboral entre el Ayuntamiento y la persona que recibe el citado apoyo. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite los estudios que realizan el personal que recibe el multicitado apoyo. • Relación firmada por los beneficiados de este apoyo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 03	CUENTA CONTABLE: 211-212-51	FOLIO No. 893 al 893-2 y 1176 al 1181	MES: ENERO Y FEBRERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectó la póliza de cheque No. 44694 y póliza contable diario número 42, fechas 23 de enero y 28 de febrero de 2013, respectivamente, expedidas a favor del C. Lic. Enrique Romero Amayapor concepto de: "Asesoría jurídica por el juicio 210/98 del inmueble de La Unidad Administrativa y comprobación de honorarios del Lic. Enrique Romero Amaya por atender El Juicio en relación al inmueble de La Conasupo."; se anexa copia simple de póliza de cheques y póliza contable, recibos de honorarios números 2249 y 2268 de fechas 10 de diciembre de 2012 y 12 de febrero de 2013, respectivamente y fichas de depósito de Bancomer, oficio de solicitudes para comprobar gastos No. 57/2012 y 72/2013, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera un gasto no justificado en virtud de que no anexa copia del contrato de prestación de servicios, copia certificada del informe en el que el prestador de servicios intervino debidamente firmado, anexando documento certificado que acredite dichas actividades, incumpliendo con los artículos 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$17,500.00	<p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las personas que en él intervienen. Copia certificada del informe de las actividades realizadas en el que el prestador de servicios intervino debidamente firmado. Copia certificada de la evidencia documental del trabajo realizado. Copia certificada del registro contable en el pasivo de la deuda que muestre la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 04	CUENTA CONTABLE: 5-1-1-5-2	FOLIO No. 2864 a 2865	MES: FEBRERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectó la póliza de cheque No. 45463, de fecha 27 de Febrero de 2013, expedida a favor del C. Gonzalo Fabián Díaz Covarrubias, por concepto de: "Pago del fallo recaído al juicio de amparo 2111/2012, promovido por El C. Gonzalo Fabián Díaz Covarrubias."; se anexa copia simple de póliza de cheques y oficio 221/2005 expedido por el C. Lic. Antonio Emilio González Casillas, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera un gasto no justificado en virtud de que no anexa copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación, copia certificada de la sentencia interlocutoria pronunciada por la H. Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, copia certificada de identificación oficial de quien recibió el cheque; incumpliendo con los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la</p>		\$158,383.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice dicha erogación. Copia certificada de la sentencia interlocutoria pronunciada por la H. Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. Copia certificada de identificación oficial de quien recibió el cheque. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto





PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 05 CUENTA CONTABLE: 5103-08-001

FOLIO No. 1398 al 1404

MES: MAYO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 42, de fecha 31 de mayo de 2013, expedida a favor de los proveedores Héctor Javier González Castañeda y Multimueblería, S.A. de C.V., por conceptos de "Comprobación por gastos efectuados en tradicional Baile del Maestro, dentro de los festejos Al Mérito Docente 2013, SEG. Chs-46569 y 47163"; se anexan las facturas No. 0735, 0736, 0732, 8291-A y 8292-A, de fechas 07 y 08 de mayo de 2013, copia del oficio No. 219/2013 de fecha 29 de abril de 2013 y el reporte de gastos por comprobar de fecha 17 de mayo del mismo año.

\$30,970.83

De lo anterior se desprende una irregularidad del ente auditado al no anexar copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza este gasto, relación de los maestros beneficiados firmada y acompañada de la identificación oficial, especificando a cuál escuela pertenecen, así como evidencia fotográfica y documental del evento, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se apruebe el gasto.
- Copia certificada de la relación de maestros beneficiados debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial y señalando a cuál escuela pertenecen.
- Copia certificada de la evidencia fotográfica del evento.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 06 CUENTA CONTABLE: 5103-03-001

FOLIO No. 1626 al 1678

MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se revisó la póliza de cheque No. 48715, de fecha 09 de agosto de 2013, expedida a nombre de Sistemas Integrales de Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V., por concepto de: "Pago por la asesoría para la generación de la Agenda de Desarrollo Económico"; a la que se anexa copia de la factura No. 52, de fecha 16 de julio de 2013, copia del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 30 de julio de 2013; acta de Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 de fecha 22 de julio de 2013; parte del documento de la cláusula primera "Objeto del Contrato", ficha del depósito de BBVA Bancomer de fecha 09 de agosto de 2013 y la solicitud de compra.

\$139,200.00

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexa evidencia del proceso de licitación o adjudicación, por lo menos tres cotizaciones por este tipo de servicios, un ejemplar de la Agenda de Desarrollo Económico, resultados obtenidos de la aplicación de dicha agenda; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la evidencia del proceso de licitación o adjudicación.
- Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones para este tipo de servicios.
- Copia certificada de un ejemplar del documento titulado "Agenda de Desarrollo Económico".
- Informe de los resultados obtenidos, en base a la aplicación de dicha agenda.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 07	CUENTA CONTABLE: 5204-03-001	FOLIO No. 1707 al 1722	MES: AGOSTO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se revisaron las pólizas de cheque Nos. 48722 y 49677, de fechas 12 de agosto y 25 de septiembre, ambas de 2013, por importe de \$426,457.33 y \$426,195.42, respectivamente. Expedidos a nombre de Technology Unlimited, S.A. de C.V., por concepto de: "Programa de mochilas con útiles nivel primaria 2013"; a la que se anexa la facturas Nos. A-3389 de fecha 08 de agosto de 2013 y A-3828 de fecha 18 de septiembre de 2013; la solicitud de compra, la copia de contrato de compra de fecha 15 de agosto de 2013.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan, cotizaciones de por lo menos otros 3 proveedores que muestre que fue la mejor opción de compra, documento original que muestre la invitación a participar a otros proveedores y documentación original de entrega y recepción de los útiles a los beneficiados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$852,652.75	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del programa mochilas con útiles 2013. • Copia certificada del listado de las escuelas beneficiadas con este programa, así como la relación debidamente firmada de recibido por los beneficiarios. • Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones de proveedores para corroborar si se optó por la opción más conveniente para el Ayuntamiento. • Copia certificada de la memoria fotográfica en la cual se aprecie la entrega de los paquetes escolares. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 08	CUENTA CONTABLE: 02433	FOLIO No. 0136 al 159 y 3155 al 3174	MES: AGOSTO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>Durante el proceso de auditoría practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente a los egresos municipales, se examinaron las pólizas de cheque Nos. 48520 y 48827 de fechas 05 y 20 de agosto de 2013, respectivamente, por un importe de \$19,396.40 y \$36,630.34, respectivamente, expedidas a favor del C. Alfredo Méndez Bazán, por concepto de: "Pago de renta de copiatoras instaladas en los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento"; anexan las facturas Nos. 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950 y 1964 todas de fecha 02 de mayo de 2013, además presentan la orden de servicio No. 02-01213 de fecha 24 de junio de 2013, facturas No. 2432, 2433, 2436, 2437, 2438, 2440, 2443, 2434, 2439, 2442, 2444, 2445, 2446, 2447, 2450, 2435, 2441, 2449 y 2448 todas de fecha 16 de julio de 2013, orden de servicio No. 02-01489 de fecha 29 de julio de 2013, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Derivado del análisis a la documentación remitida dentro de la cuenta pública, se</p>		\$56,026.74	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del Acuerdo de Ayuntamiento en el que se autoriza el arrendamiento de copiatoras. • Copia certificada de bitácoras del proveedor por cada una de las máquinas copiatoras que originaron el consumo de copiado. • Copia certificada de contrato por la prestación de servicios y/o de arrendamiento signado por las partes que en él intervienen. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

observa que el ente auditado omitió anexar el acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el arrendamiento de copiadoras, las bitácoras del proveedor por cada una de las máquinas copiadoras que originaron el consumo de copiado y el contrato de prestación de servicios y/o arrendamiento de las copiadoras debidamente signado por las partes que en él intervienen, incumpliendo con lo señalado en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 09 CUENTA CONTABLE: 5-1-1-5-2 FOLIO No. 1227 al 1229 MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectó la póliza de cheque No. 48678, de fecha 07 de agosto de 2013, expedida a nombre del C. Dante Lepe Gallardo, por concepto de: "Pago único por liquidación por servicios prestados en el Departamento de Obras Públicas"; se anexa el oficio No. 254/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, girado por el Oficial Mayor Administrativo en el que el que se desglosa el pago señalado y ficha de depósito de Banorte.

Concepto	Importe
Parte proporcional de Aguinaldo	\$10,208.33
Parte proporcional de Vacaciones	3,500.00
Parte proporcional de Pensiones del Estado 2013	6,247.50
Parte proporcional del bono del Servidor Público 2013	3,062.50
Indemnización	15,750.00
Suma:	\$38,768.33

\$38,768.33

Se considera una erogación no comprobada plenamente, ya que no se anexa copia certificada del nombramiento, copia del convenio celebrado y/o renuncia y copia certificada del escrito presentado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el que se desiste de acción alguna contra el H. Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del nombramiento del C. Dante Lepe Gallardo.
- Copia certificada del convenio celebrado y/o renuncia.
- Copia certificada de las dos últimas nóminas pagadas al C. Dante Lepe Gallardo.
- Copia certificada del escrito presentado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el que se desiste de acción alguna en contra del H. Ayuntamiento.
- Escrito aclaratorio donde se detallen los cálculos por concepto e importe que determinan la cantidad a pagar, fundamentado y motivado en base a las leyes y reglamentos a que haya lugar.
- Escrito aclaratorio donde se explique el concepto denominado "Parte proporcional de Pensiones del Estado 2013".
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 10 CUENTA CONTABLE: 5-1-1-5-2 FOLIO No. 1230 al 1232 MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectó la póliza de cheque No. 48679, de fecha 07 de agosto de 2013 expedida a nombre de la C. Hilda Nayeli Arechiga Cervantes, por concepto de: "Pago a persona de nómina general del Departamento de Presidencia, bono del servidor"; se anexa el oficio No. 0238/2013, de fecha 01 de agosto de 2013, girado por el Oficial Mayor Administrativo en el que se desglosa el pago

\$31,355.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

[Handwritten signature]

4



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Parte proporcional del bono del Servidor Público 2013	\$3,750.00
Parte proporcional de Aguinaldo	8,750.00
Parte proporcional de Pensiones del Estado	5,355.00
Indemnización	13,500.00
Suma:	\$31,355.00

copia de la identificación de la C. Hilda Nayeli Arechiga Cervantes. No se detectó en la documentación remitida la diferencia entre la póliza de cheques y la cantidad señalada en el oficio antes citado.

Se considera una erogación no comprobada plenamente, ya que no se anexa copia certificada del nombramiento y del convenio celebrado y/o renuncia y copia certificada del escrito presentado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el que se desiste de acción alguna contra el H. Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 37 fracción XIII, 47 fracción XI, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del nombramiento de la C. Hilda Nayeli Arechiga Cervantes.
- Copia certificada del convenio celebrado y/o renuncia.
- Copia certificada de las dos últimas nóminas pagadas a la C. Hilda Nayeli Arechiga Cervantes.
- Escrito aclaratorio donde se detallen los cálculos por concepto e importe que determinan la cantidad a pagar, fundamentado y motivado en base a las leyes y reglamentos a que haya lugar.
- Escrito aclaratorio donde se explique el concepto denominado "Parte proporcional de Pensiones del Estado".
- Copia certificada del escrito presentado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el que se desiste de acción alguna en contra del H. Ayuntamiento.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 11	CUENTA CONTABLE: 5103-02-002	FOLIO No. VARIOS	MES: JULIO Y AGOSTO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron pólizas de cheque elaboradas a favor de la C. María del Rosario Sedano Rubio, por concepto de: "**Pago de renta de inmueble que ocupa y que es utilizado por Obras Públicas, de los años 2007 al 2013**"; En las que se anexa: recibo de arrendamiento folio 1340 de fecha 26 de junio de 2013; oficio No. 01149/2013 de fecha 17 de junio de 2013 girado por el Presidente Municipal; recibo de arrendamiento No. 1339 de fecha 26 de junio de 2013; oficio No. 0404/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 girado por el Secretario General y Síndico; oficio No. 483/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009 girado por el Síndico; contrato de arrendamiento firmado por las partes que en él intervienen de fecha 31 de octubre de 2006; recibo de arrendamiento No. 342 de fecha 24 de febrero de 2006; copia de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS de fecha 02 de febrero de 2006; copia de recibos oficiales No. 616215 y 616214 de fecha 28 de febrero de 2006; solicitud de pago del impuesto predial de fecha 02 de octubre de 2006, copia ilegible de tres recibos oficiales de pago de fecha 18 de enero de 2013; estado de cuenta en ceros de la cuenta U-013452 al 31 de mayo de 2013; estado de cuenta de la cuenta No. U-019653 al 31 de mayo de 2013; convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la persona arriba citada; dos recibos oficiales de pago ilegibles de fecha 09 de julio de 2013; constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS de fecha 07 de julio de 2013; identificación oficial expedida por el instituto federal electoral (IFE) y el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 146 de fecha 18 de junio de 2013, lo cual se pormenoriza a continuación:

\$275,191.52

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba este gasto.
- Recibos de arrendamiento mensuales originales que fueron elaborados en los años 2007 al 2013.
- Copia certificada del registro contable en el pasivo de la deuda que muestre la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS.
- Tabla de amortizaciones mensuales del arrendamiento.
- Copia certificada del estado de cuenta bancario en el que aparecen los depósitos del importe observado.
- Copia certificada de la ficha de depósito.
- Copia certificada de los recibos oficiales del pago del impuesto predial, de fecha 18 de enero de 2013, correspondientes al inmueble arrendado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización

[Handwritten signature]

[Handwritten number 4]



PLIEGO DE OBSERVACIONES

RC-AM-AM-005

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Fecha	Póliza de Cheque	Folio	Concepto	Importe
06/07/2013	Ch-47933	445-469	Pago de renta de inmueble que ocupa y que es utilizado por Obras Públicas, de los años 2007 al 2013, recibo de arrendamiento Folio 1339 del 26 de junio de 2013.	\$233,796.25
13/08/2013	Ch-48760	2057-2090	Pago de renta de inmueble que ocupa y que es utilizado por Obras Públicas, de los años 2007 al 2013, recibo de arrendamiento Folio 1340 del 26 de junio de 2013.	41,395.27
Total:				\$ 275,191.52

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Se considera erogación no comprobada plenamente, ya que no se anexa el acuerdo de Ayuntamiento en el cual se ratifica el pago de este gasto, recibos de arrendamiento mensuales originales que fueron elaborados en los años 2007 al 2013, Registros contables de la creación de pasivos y su respectivo soporte documental para ser erogado como ADEFAS, estados de cuenta bancarios en los que se refleje la cantidad citada, la ficha del depósito, recibos oficiales del pago del impuesto predial, de fecha 18 de enero de 2013, correspondientes al inmueble arrendado y copia certificada del registro contable en el que se refleja este pasivo; con fundamento en los artículos, 33, 37 fracción XIII, 66 y 67 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 12 **CUENTA CONTABLE: 5204-02-001** **FOLIO No. 0002-0004** **MES: JUNIO**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN **IMPORTE** **RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

Durante el proceso de auditoría practicada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, específicamente a los egresos municipales, se examinó la póliza de cheque No. 47299, de fecha 03 de junio de 2013, expedida a favor de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, por concepto de: "Pago de la cuota anual correspondiente a 2012, de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO)"; anexan recibo de donativo deducible de impuestos No. 0029 de fecha 10 de junio de 2013, la ficha de depósito del Banco Nacional de México, S.A. de fecha 11 de junio de 2013 y la Orden de Compra No. 01-01919 de fecha 21 de mayo de 2013, no se obtuvo documentación complementaria que acredite y motive la ejecución del gasto.

\$30,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracción V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba este apoyo para el organismo.
- Copia certificada del convenio debidamente signado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.

Derivado del análisis a la documentación remitida dentro de la cuenta pública, se observa que el ente auditado omitió anexar el acta de Ayuntamiento en la que se aprueban este gasto y copia del convenio celebrado entre la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO) y el H. Ayuntamiento, debidamente signado por las partes que en él intervienen, incumpliendo con lo señalado en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 13	CUENTA CONTABLE: 2-1-1-7-4-22	FOLIOS: VARIOS	MES: VARIOS																																			
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																				
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, expedidas a favor del C. Federico González Gorgonio, por concepto de: "Descuento al personal por aportaciones al partido del PRI"; al que anexan recibos firmados por C. Liliana Godínez Cuevas y L.C.P. Carlos Aarón Cisneros Padilla, Secretaria General y Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional, sin obtener documentación complementaria que soporte la erogación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Tipo de póliza</th> <th>Número de póliza</th> <th>Folio</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19 jun 2013</td> <td>Egresos</td> <td>47647</td> <td>2259</td> <td>\$9,454.52</td> </tr> <tr> <td>31 jul 2013</td> <td>Egresos</td> <td>48481</td> <td>4495</td> <td>10,195.17</td> </tr> <tr> <td>30 sep 2013</td> <td>Egresos</td> <td>49717</td> <td>4587</td> <td>10,195.17</td> </tr> <tr> <td>15 nov 2013</td> <td>Egresos</td> <td>50745</td> <td>2423</td> <td>10,031.57</td> </tr> <tr> <td>16 dic 2013</td> <td>Egresos</td> <td>51332</td> <td>5368</td> <td>10,031.57</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total:</td> <td>\$49,908.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan documento que señale la obligación del Ayuntamiento de llevar a cabo los descuentos de las aportaciones para el partido PRI, copia de identificación oficial de la persona que recibió el dinero y escrito aclaratorio que señale la relación que guarda esta persona con el Ayuntamiento; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	Fecha	Tipo de póliza	Número de póliza	Folio	Importe	19 jun 2013	Egresos	47647	2259	\$9,454.52	31 jul 2013	Egresos	48481	4495	10,195.17	30 sep 2013	Egresos	49717	4587	10,195.17	15 nov 2013	Egresos	50745	2423	10,031.57	16 dic 2013	Egresos	51332	5368	10,031.57	Total:				\$49,908.00	\$49,908.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del documento que señale el compromiso del Ayuntamiento de llevar a cabo los descuentos de las aportaciones para el Partido Revolucionario Institucional. Copia certificada del documento que relacione a los servidores públicos que autorizaron los citados descuentos en el que se señale nombre y firma. Copia de identificación oficial de la persona que recibió el dinero. Escrito aclaratorio de la relación que guarda esta persona con el Ayuntamiento. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
Fecha	Tipo de póliza	Número de póliza	Folio	Importe																																		
19 jun 2013	Egresos	47647	2259	\$9,454.52																																		
31 jul 2013	Egresos	48481	4495	10,195.17																																		
30 sep 2013	Egresos	49717	4587	10,195.17																																		
15 nov 2013	Egresos	50745	2423	10,031.57																																		
16 dic 2013	Egresos	51332	5368	10,031.57																																		
Total:				\$49,908.00																																		
OBSERVACIÓN No. 14	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-1	FOLIOS: 4606 al 4609	MES: SEPTIEMBRE																																			
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																				
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de el cheque No. 49720 del Banco Banorte, de fecha 30 de septiembre de 2013, expedida a favor de Gerardo Martínez Consultor y Asociados S.C., por concepto de: "Anticipo del 50% por el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia"; al que anexan copia de factura y copia del informe procesal que guarda el juicio.</p> <p>Se considera una erogación no justificada ya que no se anexa acta de Ayuntamiento que autoriza el egreso, contrato de prestación de servicios e informe que guarda a la fecha este juicio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$87,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso. Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, signado entre las partes que en él intervienen. Copia certificada del informe de los casos en los que el prestador intervino, debidamente signados por él. Copia certificada de la evidencia documental que acrediten las actividades realizadas por el prestador de servicios. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado 																																				





PLIEGO DE OBSERVACIONES

RC-AM-AM-005

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

		de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro.																																																																			
		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.																																																																			
OBSERVACIÓN No. 15	CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001	FOLIOS: VARIOS	MES: VARIOS																																																																		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																		
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque a favor de Roberto Delgadillo Aguayo, por concepto de: "Pago de honorarios por servicios prestados en los asuntos laborales"; al que anexan contrato de prestación de servicios y copia de cédula profesional, póliza de diario 42 de fecha 18 de julio de 2013, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera una erogación no comprobada y justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la erogación y el informe de las actividades realizadas como lo señala la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y registro, cálculo y/o importe de los juicios en los que ha intervenido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$713,400.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la contratación de asesoría. Copia certificada del informe de los juicios y las actividades realizadas como lo señala la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios, anexando la evidencia documental de los mismos. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Mes</th> <th>Póliza</th> <th>Factura</th> <th>Folio</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06ago 2013</td> <td>Agosto</td> <td>48639</td> <td>26</td> <td>951 al 965</td> <td>\$69,600.00</td> </tr> <tr> <td>06nov 2013</td> <td>Noviembre</td> <td>50612</td> <td>29</td> <td>1119 al 1120</td> <td>69,600.00</td> </tr> <tr> <td>29oct 2013</td> <td>Octubre</td> <td>50391</td> <td>30</td> <td>6610 al 6617</td> <td>69,600.00</td> </tr> <tr> <td>02dic 2013</td> <td>Diciembre</td> <td>50993</td> <td>35</td> <td>56 al 71</td> <td>69,600.00</td> </tr> <tr> <td>02dic 2013</td> <td>Diciembre</td> <td>50994</td> <td>34</td> <td>73 al 88</td> <td>69,600.00</td> </tr> <tr> <td>05 jun 2013</td> <td>Junio</td> <td>47420</td> <td>23</td> <td>768 al 770</td> <td>52,200.00</td> </tr> <tr> <td>04 jun 2013</td> <td>Junio</td> <td>47311</td> <td>23</td> <td>45 al 47</td> <td>52,200.00</td> </tr> <tr> <td>05 jun 2013</td> <td>Junio</td> <td>47420</td> <td>23</td> <td>768 al 770</td> <td>52,200.00</td> </tr> <tr> <td>Sin Dato</td> <td>Sin Dato</td> <td>Sin Dato</td> <td>22</td> <td>Ilegible</td> <td>208,800.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$713,400.00</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Mes	Póliza	Factura	Folio	Importe	06ago 2013	Agosto	48639	26	951 al 965	\$69,600.00	06nov 2013	Noviembre	50612	29	1119 al 1120	69,600.00	29oct 2013	Octubre	50391	30	6610 al 6617	69,600.00	02dic 2013	Diciembre	50993	35	56 al 71	69,600.00	02dic 2013	Diciembre	50994	34	73 al 88	69,600.00	05 jun 2013	Junio	47420	23	768 al 770	52,200.00	04 jun 2013	Junio	47311	23	45 al 47	52,200.00	05 jun 2013	Junio	47420	23	768 al 770	52,200.00	Sin Dato	Sin Dato	Sin Dato	22	Ilegible	208,800.00	Total					\$713,400.00		
Fecha	Mes	Póliza	Factura	Folio	Importe																																																																
06ago 2013	Agosto	48639	26	951 al 965	\$69,600.00																																																																
06nov 2013	Noviembre	50612	29	1119 al 1120	69,600.00																																																																
29oct 2013	Octubre	50391	30	6610 al 6617	69,600.00																																																																
02dic 2013	Diciembre	50993	35	56 al 71	69,600.00																																																																
02dic 2013	Diciembre	50994	34	73 al 88	69,600.00																																																																
05 jun 2013	Junio	47420	23	768 al 770	52,200.00																																																																
04 jun 2013	Junio	47311	23	45 al 47	52,200.00																																																																
05 jun 2013	Junio	47420	23	768 al 770	52,200.00																																																																
Sin Dato	Sin Dato	Sin Dato	22	Ilegible	208,800.00																																																																
Total					\$713,400.00																																																																
OBSERVACIÓN No. 16	CUENTA CONTABLE: 5-1-1-4-4	FOLIO: 2780 al 2846 y 656 al 658	MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE																																																																		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																		
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque Nos. 49966 y 51406, de fechas 10 de octubre y 17 de diciembre de 2013, respectivamente, por un importe de \$94,743.75 y \$94,743.78, respectivamente, expedidas a favor de Metlife México, S.A., por concepto de: "Pago del seguro de gastos médicos de los regidores"; se considera una erogación no justificada, ya que no presentan documento de las condiciones generales de trabajo que señalen las prestaciones a los regidores, el pago de póliza de seguro de gastos médicos mayores; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del</p>		\$189,487.53	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el egreso. Copia certificada del documento de las condiciones generales de trabajo que señalen las prestaciones a los regidores para el pago de seguro de gastos médicos 																																																																		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Estado de Jalisco y sus Municipios.			<p>mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la póliza contratada donde se detallen los beneficios para los asegurados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 17	CUENTA CONTABLE: 5-1-1-2-2	FOLIO: 1747 al 1748	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque No. 50649, de fecha 11 de noviembre de 2013, expedida a favor del C. Roberto Pulido González, por concepto de: "Personal eventual asimilado, pago por servicios prestados en los meses correspondientes" (Sic); se considera una erogación no justificada, ya que no presentan copia de identificación oficial del C. Roberto Pulido González, expediente personal, contrato de prestación de servicios personales e informe de los trabajos realizados firmado por el trabajador; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal DEL Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$21,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial con fotografía del C. Roberto Pulido González. Copia certificada del expediente personal. Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales. Copia certificada del informe de los trabajos realizados firmado por el trabajador. Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 18	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-1	FOLIOS: 3151 al 3154	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheques No. 49719, 50804 y 51000, de fechas 30 de septiembre, 21 de noviembre y 02 de diciembre todos de 2013, por importes de \$40,600.00 cada uno, expedidas a favor de CRV LEA, S.C., por concepto de: "Honorarios por dictamen para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social" ; al que anexan, facturas folio nos. 497 y 486 e informe de actividades sobre auditoría, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.		\$121,800.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice la erogación. <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, informe de los resultados de la auditoría efectuada para</p>





MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

efectos del dictamen del Seguro Social del ejercicio 2012 y cotización con otros prestadores de servicio para llevar a cabo este dictamen; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del informe de los resultados de la auditoría efectuada para efectos del dictamen del Seguro Social del ejercicio 2012 y evidencia documental de los trabajos realizados. Copia certificada de la cotización con otros prestadores de servicio para llevar a cabo este dictamen. Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 19	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-5	FOLIOS: 2220 al 2221 y 2240 al 2256	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque Nos. 38 y 39, de fecha 06 de diciembre de 2013, por importes de \$ 199,056.00 y \$ 296,584.00, a favor de Balance Estratégico SC., por concepto de: "Pago del programa de desarrollo de capacidades y competencias psicolaborales"; al que anexan facturas nos. 699 y 700, copia de acta de fallo concurso 009/2013 y contrato de prestación de servicios, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.		\$497,640.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan reporte firmado de los trabajos realizados, memorias fotográficas y lista de asistencias firmadas por los participantes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.			<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice este egreso. Original de las facturas # 699 y 700 que soportan el egreso. Copia certificada del reporte firmado de los trabajos realizados como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios. Memorias fotográficas que acrediten que se llevó a cabo la prestación del servicio. Copia certificada de las listas de asistencia de los grupos firmadas por los participantes. Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 20	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-4	FOLIOS: 725 al 746 y 751 al 752	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque Nos. 35 y 36, de fecha 04 de diciembre de 2013, por importes de \$ 130,000.00 y \$ 405,000.00, a favor de Academia Regional de		\$535,000.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

<p>Seguridad Pública de Occidente por concepto de: “Profesionalización derivado del anexo técnico SUBSEMUN 2013 y Evaluaciones de habilidades y destrezas”; al que anexan facturas folio nos. 283 y 284, copia de la décimo cuarta sesión ordinaria del comité de adquisiciones y copia de convenio de capacitación en materia especializada, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan reporte firmado de los trabajos realizados, memorias fotográficas y lista de asistencias firmadas por los participantes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice el egreso. • Original de las facturas # 283 y 284 que soportan el egreso. • Copia certificada del informe final firmado de los trabajos realizados y evidencia documental de los mismos. • Memorias fotográficas que acrediten que se llevó a cabo la prestación del servicio. • Copia certificada de las listas de asistencia de los grupos firmadas por los participantes. • Copia certificada del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la institución denominada Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
--	---

OBSERVACIÓN No. 21	CUENTA CONTABLE: 5-2-4-1-1	FOLIOS: 10239 al 10242	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque No. 297, de fecha 26 de diciembre de 2013, a favor de Centro de Atención Psicológica Profesional de Zapotlán el Grande SC., por concepto de: “Finiquito del diagnóstico integral participativo”; sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, Contrato de prestación de servicios e Informe de los trabajos realizados en relación a las cláusulas señaladas en el contrato; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$35,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice la erogación. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en él intervienen. • Informe de los trabajos realizados en relación a las cláusulas señaladas en el contrato. • Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
---	---------------------------	--





MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 22	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-7-5	FOLIOS: 228 al 240	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque Nos. 51003 y 51004, de fecha 03 de diciembre de 2013, por importes de \$21,697.00 y \$ 35,686.00 respectivamente a favor de Viajes Zapotlán S.A. de C.V., por concepto de: "Vuelos de avión para hermanamiento con Redwood"; al que se anexa copia de facturas expedidas por la agencia de viajes y copia del comprobante del servicio de transportación aérea, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice el viaje, copia certificada del oficio de comisión y copia certificada del nombramiento de las mismas e informe de los resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$57,383.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice la erogación. • Copia certificada del oficio de comisión de las personas que realizador el viaje. • Informe de los resultados obtenidos motivo del viaje. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 23	CUENTA CONTABLE: 5-1-3-3-1	FOLIOS: 2437 al 2464	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se analizó la póliza de cheque No. 51242, de fecha 09 de diciembre de 2013, a favor de Sistemas Integrales de Telecomunicaciones e Informática S.A. de C.V., por concepto de: "Asesoría para la Generación de la Agenda económica Municipal para Zapotlán el Grande"; al que se anexa copia de contrato de prestación de servicios y copia de factura folio no. 59, sin obtener documentación complementaria que justifique la erogación.</p> <p>Se considera una erogación no justificada, ya que no presentan acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, informe de los trabajos realizados como lo señala la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$174,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autorice la erogación. • Informe de los trabajos realizados como lo señala la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios y evidencia documental de los mismos. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	





MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 24	CUENTA CONTABLE: 4-1-06-07-001	FOLIOS: Sin Folio	MES: DICIEMBRE															
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA															
<p>De la documentación remitida por los funcionarios municipales, derivada del acta de inicio de auditoría, se detectó la siguiente diferencia con lo reportado en la cuenta pública.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4167</td> <td>Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Saldo según cuenta pública</td> <td>\$34,853,688.35</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Saldo según Auxiliar contable</td> <td>34,441,199.70</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diferencia</td> <td>\$412,488.65</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera una diferencia no justificada, ya que no presentan los argumentos contables que aclaren esta diferencia; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		Cuenta	Concepto	Importe	4167	Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones			Saldo según cuenta pública	\$34,853,688.35		Saldo según Auxiliar contable	34,441,199.70		Diferencia	\$412,488.65	\$412,488.65	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los movimientos contables que aclaren esta diferencia y su respectiva documentación comprobatoria. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleje el depósito por reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
Cuenta	Concepto	Importe																
4167	Aprovechamiento por aportaciones y cooperaciones																	
	Saldo según cuenta pública	\$34,853,688.35																
	Saldo según Auxiliar contable	34,441,199.70																
	Diferencia	\$412,488.65																
Total de observaciones		\$4,579,305.35	(Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil trescientos cinco pesos 35/100 M.N.)															

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

[Handwritten signature]


[Handwritten mark]



PLIEGO DE OBSERVACIONES

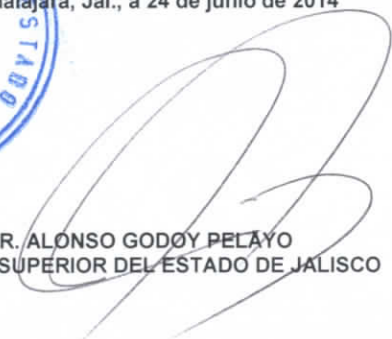
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

AUDITOR: C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz	AUDITOR: L.A.E. Manuel Briones Plascencia
SUPERVISOR: L.C.P. José Alfredo Vaca López	ENCARGADO DE DEPTO.: L.E. Felipe Velazco Colorado 



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
2014, Año del Bicentenario de la Promulgación
de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2014



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL





Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco
2012-2015

AUDITORIA SUPERIOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
2890 14 JUL 28 P 131

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
CUANDO LEGADOS EN TOTAL
SI RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
DOS LEGADOS MAS DOS
LEGADOS

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL OFICIA DE PARTES
OFICIALIA DE PARTES OFICIO No. 1403/2014
ASUNTO: CONTESTACION DE OBSERVACIONES AUDITORIA

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

OBSERVACION NO. 1 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la Compra de 25,000 recibos oficiales de ingresos para las cajas de la Tesorería Municipal

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque, factura, orden de pago.
2	Copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó la erogación.
3	Copia certificada del registro que muestra la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS.

OBSERVACION NO. 2 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Apoyo a Policías del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, para que continúen sus estudios.

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Instituto Psicopedagógico Juan Diego de Zapotlán, A.C., recibo de pago.
2	Copia certificada de acta de ayuntamiento donde se autoriza la erogación.
3	Copia certificada del nombramiento donde acredita a relación laboral entre el trabajador que recibió el apoyo y el Municipio.
4	Copia certificada de la evidencia documental que acredite los estudios que realizaron el personal que recibió el apoyo.
5	Relación firmada por los beneficiarios del apoyo.

"Zapotlán El Grande somos todos"



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

OBSERVACION NO. 1 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la Compra de 25,000 recibos oficiales de ingresos para las cajas de la Tesorería Municipal

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque, factura, orden de pago.
2	Copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autorizó la erogación.
3	Copia certificada del registro que muestra la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS.

OBSERVACION NO. 2 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Apoyo a Policías del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, para que continúen sus estudios.

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Instituto Psicopedagógico Juan Diego de Zapotlán, A.C., recibo de pago.
2	Copia certificada de acta de ayuntamiento donde se autoriza la erogación.
3	Copia certificada del nombramiento donde acredita a relación laboral entre el trabajador que recibió el apoyo y el Municipio.
4	Copia certificada de la evidencia documental que acredite los estudios que realizaron el personal que recibió el apoyo.
5	Relación firmada por los beneficiarios del apoyo.

"Zapotlán El Grande somos todos"



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 3 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero a 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la Asesoría jurídica por el juicio 210/98 del inmueble de la Unidad Administrativa y comprobación de Honorarios del Lic. Enrique Romero Amaya "Juicio en relación al Inmueble de la CONASUPO"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago al Lic. Enrique Romero Amaya, recibo de honorarios y orden de pago, oficios de solicitud de pago.
2	Oficio aclaratorio de la observación.
2	Copia certificada del contrato de presentación de servicios debidamente firmado.
3	Copia certificada del Informe de actividades y evidencia documental de los trabajos realizados del juicio y firmada por el Lic. Enrique Romero Amaya
4	Copia certificada de la provisión de la erogación y el conocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS.

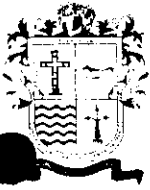
En este punto no se registró en el pasivo ya que el abogado no tiene cuantificado el monto a cobrar por los avances en dicho Juicio pero si se aprovisiono en las ADEFAS.

OBSERVACION NO. 4 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago de juicio de amparo 2111/2012 de C. Gonzalo Fabián Díaz Covarrubias.

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque, oficio del expediente 221/2005 de la H. Quinta Sala Unitaria del Tribunal Administrativo del Gob. Del Edo.
2	Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza dicha erogación.
3	Oficio aclaratorio sobre la observación.
3	Copia certificada de la sentencia interlocutoria pronunciada por la H. Quinta Sala Unitaria del Tribunal de la Administrativo del Estado de Jalisco.

De lo anterior en el oficio informa el motivo por el cual no viene anexo a esta copia de la credencial de elector del Sr. Gonzalo Fabián Díaz.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 5 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la Comprobación de gastos efectuados en el tradicional baile del maestro a nombre de Héctor Javier González Castañeda y Multimueblería.

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de Diario del registro de la erogación, oficio de solicitud de gasto a comprobar, reporte de gastos a comprobar donde relaciona el gasto, facturas, invitación al evento.
2	Copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto y la partida en la que se presupuestó.
3	Oficio aclaratorio donde señala como se realiza la entrega de los obsequios a los maestros en el evento.
4	Copia certificada de la evidencia fotográfica del evento.

OBSERVACION NO. 6 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago por asesoría para la generación de la Agenda de Desarrollo Económico.

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Sistemas Integrales de Telecomunicaciones e Informática, S.A., factura.
2	Copia certificada del contrato y Acta de Ayuntamiento donde se autorizó el pago y la asignación directa a la empresa antes referida; por lo cual no se realizaron cotizaciones.
3	Informe de resultados obtenidos de la Agenda de Desarrollo Económico.
4	Copia en CD del ejemplar del documento titulado "Agenda de Desarrollo Económico"

“Zapotlán El Grande somos todos”



OBSERVACION NO. 7 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Programa de mochilas con útiles nivel primaria 2013”

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Technology Unlimited, S.A., factura, solicitud de compra, Acta de Ayuntamiento donde se Autorizó el gasto, contrato de compraventa, relación de material que se cotizó.
2	Copia certificada del Acta de Ayuntamiento y Acta de Comité de Adquisiciones el cual muestra la relación de tres proveedores que concursaron para la compra de las mochilas, haciendo referencia de los montos concursados.
3	Copia certificada del programa mochilas con útiles 2013.
4	Copia certificada del listado de las Escuelas y Alumnos beneficiados con el programa.
5	Copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecia la entrega de dichos paquetes del programa.

OBSERVACION NO. 8 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago de renta de copadoras instaladas en los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento”

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Alfredo Méndez Bazán, facturas, órdenes de pago de cada dependencia que solicito el servicio.
2	Copia certificada Acta de Ayuntamiento donde se autoriza el presupuesto para el arrendamiento de copadoras.
3	Copia certificada de bitácoras del proveedor por cada una de las máquinas copadoras que originaron el consumo de copiado.
4	Copia Certificada del contrato de prestación de servicios de arrendamiento de máquinas copadoras.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 9 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago único por liquidación por servicios prestados en el departamento de Obras Públicas”

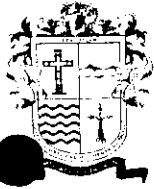
NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Dante Lepe Gallardo, oficio solicitud del pago.
2	Copia certificada del Nombramiento del C. Dante Lepe Gallardo.
3	Copia certificada convenio celebrado o renuncia.
4	Copia certificada de las dos últimas nóminas pagadas.
5	Oficio aclaratorio de la presente observación.
6	Escrito donde se detallan los cálculos por conceptos que determinan la cantidad a pagar, fundamentado y motivado en base a las leyes y reglamentos a haya lugar.
7	Oficio aclaratorio donde se explique el concepto denominado “parte proporcional de Pensiones del Estado 2013”

OBSERVACION NO. 10 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago a persona de nómina general del departamento de presidencia, bono del servidor”

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Hilda Nayely Arechiga Cervantes, oficio de solicitud de pago.
2	Copia certificada del Nombramiento del C. Hilda Nayely Arechiga Cervantes
3	Copia certificada convenio celebrado o renuncia
4	Copia certificada de las dos últimas nóminas pagadas.
5	Oficio aclaratorio de la presente observación.
6	Escrito donde se detallan los cálculos por conceptos que determinan la cantidad a pagar, fundamentado y motivado en base a las leyes y reglamentos a haya lugar.
7	Oficio aclaratorio donde se explique el concepto denominado “parte proporcional de Pensiones del Estado 2013”

“Zapotlán El Grande somos todos”



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco
2012-2015

OBSERVACION NO. 11 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago de renta del inmueble que ocupa y que es utilizado por Obras Públicas de los años 2007-2013

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a María del Rosario Sedano Rubio, recibo de arrendamiento, contrato de arrendamiento, convenio, oficios motivación del pago, constancias de retenciones, escrituras del inmueble, orden de pago, credencial elector y documentación sustento del pago.
2	Copia certificada del Acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba el gasto.
3	Oficio aclaratorio del punto a tratar.
4	En el punto No. 1 esta anexo copia de un recibo de arrendamiento por años del 2007 al 2013.
5	Copia certificada del registro que muestre la provisión de esta erogación y el reconocimiento en el presupuesto de egresos en el rubro de ADEFAS.
6	La Tabla de amortizaciones mensuales del arrendamiento se explica en el oficio aclaratorio del punto 3.
7	Copia certificada del estado de cuenta bancario en el que aparecen los depósitos del importe observado
8	Copia certificada de la ficha de depósito.
9	Copia certificada de los recibos oficiales del pago del impuesto predial, de la fecha 18 de Enero 2013 correspondiente al Inmueble.
10	Copia certificada de oficio, lista de materiales que actualmente se almacenan ahí, evidencia fotográfica de inmueble.

OBSERVACION NO. 12 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el Pago de cuota anual correspondiente a 2012 de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la cuenca del rio Coahuayana (JIRCO)

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a La Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para Gestión Integral de la Cuenca Coahuayana, recibo, orden de pago.
2	Copia certificada del Acuerdo de Ayuntamiento en el que se autoriza el gasto.
3	Copia certificada del contrato de fideicomiso debidamente asignado y firmado.
4	Copia de la publicación en el diario Oficial de la Federación

“Zapotlán El Grande somos todos”



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco
2012-2015

OBSERVACION NO.13 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Descuentos al personal por aportaciones al partido del PRI"

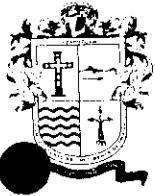
NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Federico González Gorgonio, recibo común.
2	Copia certificada del documento que señale el compromiso del Ayuntamiento de llevar a cabo los descuentos de las aportaciones a para el Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3	Copia certificada del documento que relaciona a los servidores públicos que autorizaron los citados descuentos con nombre y firma.
4	Copia de la identificación de la persona que recibe el dinero.
5	Escrito aclaratorio de la relación que guarda esta persona con el Ayuntamiento.

OBSERVACION NO. 14 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Anticipo del 50% por el Juicio ante Tribunal Federal de Justicia"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Gerardo Martínez Consultor y Asociados S.C. oficio, solicitud de compra,
2	Copia certificada del Acta de la Comisión de Adquisiciones donde se autorizó el gasto.
3	Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales.
4	Copia certificada del informe actividades la Gerardo Martínez Consultor y Asociados S.C., y evidencia documental que acreditan las actividades realizados por la empresa prestadora del servicio.

"Zapotlán El Grande somos todos"



"Zapotlán El Grande somos todos"

OBSERVACION NO. 15 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Pago de honorarios por servicios prestados en los asuntos laborales"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Roberto Delgadillo Aguayo, recibos de honorarios, orden de pago, relación de Expedientes de cada pago, Contrato por servicios prestados.
2	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza y prorroga la contratación de la asesoría.
3	Copia certificada del Informe de los juicios y las actividades realizadas como lo señala la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios, anexando la evidencia documental de los mismos.

De lo anterior en aclaración al importe de la observación 15 por la cantidad de \$713,400.00 se aclara que la cantidad de \$208,800.00 no corresponde a un pago solo es el oficio para solicitar pagos de 4 (cuatro) parcialidades de \$52,200.00, que se pagaron uno en mayo y tres en Junio, por lo tanto la cantidad pagada a los asesores es por la cantidad de \$504,600.00; información que se anexa en el punto No. 1 de este.

OBSERVACION NO. 16 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Pago del seguro de gastos médicos de los regidores"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Metlife México, S.A., Recibo, Acta de la Comisión de Adquisiciones donde se autoriza el pago a la empresa, Condiciones Generales de la póliza GM0594.
2	Copia certificada del punto de Ayuntamiento gasto y la partida en el presupuesto egresos.
3	Copia certificada de las pólizas contratadas donde se detalla los beneficiarios para los asegurados.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

OBSERVACION NO. 17 ²⁰¹²⁻²⁰¹⁵ correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Pago de personal Eventual asimilados, pago por servicios prestados en los meses correspondientes" de Julio, Agosto, Septiembre y primer quincena de Octubre 2013"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Roberto Pulido González, oficio solicitud del pago.
2	Copia certificada de identificación con fotografía del C. Roberto Pulido González.
3	Copia certificada del expediente del personal.
4	Copia certificada del contrato por servicios prestados profesionales.
5	Copia certificada del Informe de los trabajos realizados firmados por el trabajador.
6	Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados.
7	Copia certificada de Convenio de colaboración y coordinación.

OBSERVACION NO. 18 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre los "Honorarios por dictamen para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a CRV LEA S.C. Recibo de honorarios, contrato por servicios prestados, Acta de la Comisión de Adquisiciones donde se autorizó el gasto, orden de pago.
2	Copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se autorizó la erogación
3	Copia certificada del Informe de los resultados de la auditoría efectuada para los efectos del dictamen del Seguro Social del ejercicio 2012 y evidencia documental de los trabajos realizado.
4	Copia certificada del contrato de la presentación de servicios profesionales.

De lo anterior no se realizaron cotizaciones ya que en esta Ciudad no hay empresas que dictaminen, el cual se contrató a la empresa CRV LEA S.C. que actualmente está certificada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar dichos trabajos; en el acta de la Comisión de Adquisiciones se autorizó se contrate directamente empresa antes mencionada.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 19 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Pago del Programa de Desarrollo de Capacidades y Competencias Psicolaborales"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Balance Estratégico S.C., factura, Acta de la Comisión de Adquisiciones, Contrato firmado, solicitud de compra.
2	Originales de las facturas 699 y 700
3	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
4	Copia certificada del reporte firmado de los trabajos realizados como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios.
5	Memoria fotográfica que acredita se llevó a cabo la prestación de servicio.
6	Copia certificada de las listas de asistencia de los participantes.
7	Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados.

OBSERVACION NO. 20 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la "Profesionalización derivado del anexo técnico SUBSEMUN 2013 y Evaluación de habilidades y destrezas"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente, factura, Acta de la Comisión de Adquisiciones, contrato firmado, solicitud de compra.
2	Facturas originales 283,284
3	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
4	Copia certificada del Informe delos trabajos realizados y evidencia documental firmado.
5	Memoria fotográfica que acredita se llevó a cabo la prestación del servicio.
6	Copia certificada de la listas de asistencia de los participantes.
7	Copia certificada del contrato por servicios prestados Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 21 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre el "Finiquito de diagnóstico integral participativo"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Centro de Atención Psicología Profesional, factura, notificación de la autorización, oficios de motivación del gasto, contrato por servicios prestados, acuerdo de coordinación para la distribución ejercicio de los subsidios, orden de pago.
2	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
3	Copia certificada del contrato de servicios prestados.
4	Informe y Evidencia documental de los trabajos realizado en relación a las clausulas señaladas en el contrato.

OBSERVACION NO. 22 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre los "Vuelos de avión por hermanamiento"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque de Viajes Zapotlán, factura, orden de pago, punto de Ayuntamiento de los gastos mínimos autorizados del presidente.
2	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
3	Copia certificada del oficio de comisión de las personas que realizaron el viaje.
4	Informe de los resultados obtenidos motivo del viaje.

OBSERVACION NO. 23 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

Sobre la "Asesoría para la Generación de la agencia Económica Municipal"

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de la póliza de cheque del pago a Sistemas Integrales de Telecomunicaciones e Informática S.A. DE C.V., factura, contrato por servicios prestados, punto de ayuntamiento, solicitud de compra.
2	Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
3	Informe de trabajos realizados como lo señala la cláusula cuarta del contrato y evidencia documental.
4	Contrato por prestación de servicios.



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

OBSERVACION NO. 24 correspondiente a la Auditoria del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre Ejercicio 2013, el cual se anexa la siguiente documentación:

NUMERO	RELACION DE DOCUMENTOS
1	Copia certificada de Movimientos auxiliares que aclaran las diferencias de la partida 4167 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.

Sin otro asunto que tratar, me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; 11 de Julio 2014.

"2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TITULO DE CIUDAD"

LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BERTHA FLORES OLIVERA
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C.c.p Archivo.
JLOS/mebr

"Zapotlán El Grande somos todos"



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3384 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

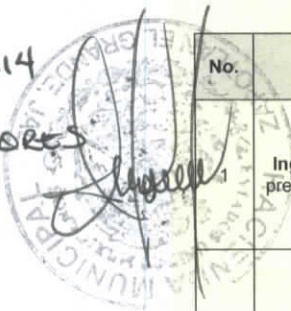
C. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en ejercicio de sus atribuciones, consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 21 fracción XIV, 34 fracción XVIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; de conformidad al oficio número 2418/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Como resultado de los trabajos realizados y en apego al marco jurídico antes citado, **se recomienda adoptar las siguientes medidas** con el objeto de mejorar el desempeño de la hacienda pública, con base a los diversos preceptos legales que se indican en cada caso.



27/JUNIO/2014

BERTHA FLORES OLIVERA



No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
1	Ingresos / Impuesto predial y agua potable	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aplicar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto del impuesto predial y agua potable y remitir a este órgano técnico el informe de las acciones implementadas y los resultados obtenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, III, X, 236, 252 al 256 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
2	Ingresos / Aguas residuales e infraestructura hidráulica	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aperturar las cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan, una por concepto del 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción y mantenimiento de colectores y plantas de aguas residuales y otra por el 4% cuyo producto de dicho servicio, será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes. De acuerdo con lo anterior se remitirá a este órgano técnico copia certificada del contrato de apertura de las cuentas; lo anterior de conformidad con su Ley de Ingresos Municipal, artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
3	Egresos / Comprobación de gastos y padrón de proveedores	Se recomienda a las autoridades municipales establecer en su caso, la normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones; en apego a lo previsto en el artículo 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, junto con la elaboración y/o actualización del padrón de proveedores, a efecto de que se adquieran productos y servicios con personas físicas o morales inscritas en este registro y exigir que la documentación comprobatoria que expidan los proveedores, cuente con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, copia de los documentos comprobatorios que amparen las adquisiciones y/o conclusión de trabajos llevados a cabo en el municipio, así como copia del padrón de proveedores actualizado, conforme a los artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Hoja 1 de 3

RC-AM-AM-006





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

3384 /2014
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
4	Egresos / Cuentas en administración	Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
5	Egresos / Control interno mantenimiento de vehículos y consumo de combustibles y lubricantes	Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.
6	Egresos / Control interno medicamentos y materiales de curación	Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
7	Egresos / Obligaciones fiscales	Es responsabilidad del Ayuntamiento, cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el Impuesto sobre la Renta y otorgar subsidio al empleo, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establece el artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8	Egresos / Expedientes administrativos del personal	Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum vitae o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9	Egresos / Compensaciones, bonos y gratificaciones	En esta materia se deberán sujetar a lo dispuesto en los artículos 54 Bis, 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
10	Patrimonio Público / Registro de bienes muebles e inmuebles	Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
11	Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Se recomienda a las autoridades cumplir con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que remite cumplir con lo estipulado en el numeral 33 del citado ordenamiento legal en el que se establece: "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados". Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos de los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

4
g





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3384 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
12	Presupuestos / Autorizaciones del presupuesto inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas.	Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 202, "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos se basará en el presupuesto de egresos".

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, **ubicada en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190**, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 "2014. Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
 Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2014

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. Bertha Flores Olivera.- Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/FXC/kmc *

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

